

DECISIONES

DECISIÓN ATALANTA/3/2013 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de 2 de diciembre de 2013

por la que se nombra al Comandante de la Fuerza de la UE para la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia (Atalanta)

(2013/712/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 38,

Vista la Acción Común 2008/851/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2008, relativa a la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del artículo 6, apartado 1, de la Acción Común 2008/851/PESC, el Consejo autorizó al Comité Político y de Seguridad (CPS) a adoptar decisiones en relación con el nombramiento del Comandante de la Fuerza de la UE para la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia («Comandante de la Fuerza de la UE»).
- (2) El 2 de julio de 2013, el CPS adoptó la Decisión Atalanta/2/2013 ⁽²⁾ por la que se nombra al Contralmirante Peter LENSELINK Comandante de la Fuerza de la UE.
- (3) El Comandante de la Operación de la UE ha recomendado el nombramiento del Contralmirante Hervé BLEJEAN como nuevo Comandante de la Fuerza de la UE, para suceder al Contralmirante Peter LENSELINK.
- (4) El Comité Militar de la UE respalda dicha recomendación.
- (5) Debe, por lo tanto, derogarse la Decisión Atalanta/2/2013.

- (6) De conformidad con el artículo 5 del Protocolo nº 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la elaboración y aplicación de decisiones y acciones de la Unión con implicaciones en el ámbito de la defensa. Por consiguiente, Dinamarca no participa en la adopción de la presente Decisión, y no está vinculada a la misma ni sujeta a su aplicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra al Contralmirante Hervé BLEJEAN Comandante de la Fuerza de la UE para la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia (Atalanta) desde el 6 de diciembre de 2013.

Artículo 2

Queda derogada la Decisión Atalanta/2/2013.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de diciembre de 2013.

Hecho en Bruselas, el 2 de diciembre de 2013.

Por el Comité Político y de Seguridad

El Presidente

W. STEVENS

⁽¹⁾ DO L 301 de 12.11.2008, p. 33.

⁽²⁾ Decisión Atalanta/2/2013 del Comité Político y de Seguridad, de 2 de julio de 2013, por la que se nombra al Comandante de la Fuerza de la UE para la Operación Militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la disuasión, prevención y la represión de los actos de piratería y del robo a mano armada frente a las costas de Somalia (Atalanta) (DO L 187 de 6.7.2013, p. 8).